



INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CAMILO TORRES RESTREPO

Carrera 49 N. 83-34

NIT 811.019.503-9

ADJUDICACION

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 06 de 2020 del 16 de junio de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 06 de 2020 requerida por la Institución Educativa para la adquisición de:
Obra publica de reparaciones unidades sanitarias, de techos, canoas y pintura tres aulas

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 06 de 2020 cuyo objeto principal es:

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. GIOVANNI ALVAREZ VILLA

Que conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: **GIOVANNI ALVAREZ VILLA**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 06 de 2020 A: **GIOVANNI ALVAREZ VILLA**
con NIT/ C.C. **70,064,742** cuyo objeto es: Obra publica de reparaciones unidades sanitarias, de techos, canoas y pintura tres aulas

Por valor de **\$7,100,000** **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No **9** y el Compromiso presupuestal No **9** del 16 de junio de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CASTRO PINZON

Rector